

RADICADO: 2018-00564-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
APODERADO: DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO
DEMANDADO: SILVERIO NIÑO TAMAYO

Arauca, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al despacho el presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero, informando que el emplazamiento se encuentra surtido, publicación en el periódico EL NUEVO SIGLO, el día domingo 04 de agosto de 2019, y con fecha de ingreso a la Página del Registro Nacional de Personas emplazadas, 28/08/2019, sin que el demandado **SILVERIO NIÑO TAMAYO**, haya comparecido al proceso, por lo tanto se hace necesario designar curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, sírvase proveer.

La Sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARAUCA-ARAUCA

Arauca, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado **SILVERIO NIÑO TAMAYO**, haya comparecido al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a recibir notificación personal de auto del mandamiento de pago, de fecha 18 de diciembre de 2018, el despacho procede, en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, a designar Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación, a la abogada PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ